



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 24936

Armenia, Quindío, 20 de noviembre de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A SANTIAGO LONDOÑO KURATOMI, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Resolución No. 2022 524 del 28 de marzo de 2022, por medio de la cual se efectúa una mutación de tercera clase en la base de datos catastral.

Notificar:

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 28/03/2022

Fecha del Aviso: 20 de noviembre de 2023

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Persona a Notificar: SANTIAGO LONDOÑO KURATOMI

Funcionario Competente: JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación. El recurso de reposición y el recurso de apelación podrá interponerse ante el Jefe de Oficina de Conservación. El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición y el funcionario competente para decidirlo será el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Armenia.





Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

El suscrito Jefe de la Oficina de Conservación de Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF- 14243 del 19 de julio de 2023, enviado a la Alejandría Puerto Espejo, a través de Servicios Postales Nacionales S.A.S. – 4-72 Correo Certificado Nacional, # de guía RA451924717CO del 14/11/2023, citando al señor Santiago Londoño Kuratomi, con el fin de que se presente para ser notificado de la Resolución No. 2022 524 del 28 de marzo de 2022, por medio de la cual se efectúa una mutación de tercera clase en la base de datos catastral de un predio, con la cual se da respuesta al trámite solicitado mediante radicado 2022 872 de 1 de marzo de 2022, consistente en Mutación de tercera clase.

Que como quiera que no fuera posible la comunicación de la citación al señor Santiago Londoño Kuratomi, como consta en el expediente, procede esta dependencia a notificar por AVISO el contenido de la Resolución No. 2022 524 del 28 de marzo de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días.

Se adjunta Resolución No. 2022 524 del 28 de marzo de 2022, por medio del cual se da respuesta al trámite solicitado mediante radicado 2022 872 de 1 de marzo de 2022, consistente en Mutación de tercera clase, y se publica en la página web y/o electrónica de la entidad.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar

**ESPA
TODAS**



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel:-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

John Sebastián Ortega Cortés

JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS

Jefe Oficina de Conservación Catastral Subsecretaría de Catastro Armenia

Proyectó y Elaboró:

Mario Fernando Restrepo Patiño - Abogado Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, Operador de la Subsecretaría de Catastro Armenia.

Revisó y aprobó:

John Sebastián Ortega Cortés - Jefe de Conservación Catastral

**ES PA
TODAS**



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co

EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE
ARMENIA EN CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL

C O N S I D E R A N D O :

Que para mantener actualizada la información se hace necesario actualizar en los archivos catastrales el predio,

Por lo expuesto, este Despacho:

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción en el catastro, los siguientes cambios:

Número Predial Nacional	Matrícula	Avaluo Catastral	Destino	Vigencia	Área Terreno	Área Const.	% Coefici.
63001000200000000889000000000	280-173033	129,454,000	Agrícola	01-JAN-23	59265	94	N.A.
Dirección LA ALEJANDRIA PUERTO ESPEJO							
Tipo Documento	Número Documento	Interesado					
Cedula Ciudadania	41950055	MARGARITA MARIA LONDOÑO KURATOMI					
Cedula Ciudadania	9739648	SANTIAGO LONDONO KURATOMI					
Cedula Ciudadania	1094884922	DAVID LONDONO KURATOMI					

ARTÍCULO 2. Que de acuerdo con la información aportada por el ejecutor, como resultado de la visita de los predios realizada, procede una mutación de tercera clase y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican los artículos 41, 43, y 126 de la resolución 070 de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO 3. NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación.

El recurso de reposición podrá interponerse ante el jefe de Oficina de Conservación y el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición ante la autoridad catastral del municipio.

Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO 5. Los avalúos inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional.

ARTICULO 6. EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.



SISTEMA DE INFORMACIÓN
CATASTRO MULTIPROPOSITO



RESOLUCIÓN No.:2022 524 RADICACIÓN No.:2022 872

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia a 28 de marzo de 2022.

Constanza Bibiana Largo Rodríguez
Jefe de Oficina de Conservación

